

CIRCULAR ASFI/ 164/2013
La Paz, 0.7 ENE. 2013

Señores

Presente.

REF: NUEVA ESTRUCTURA DE LA RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia LA NUEVA ESTRUCTURA DE LA RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS.

La nueva (actual) estructura de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF) establece las siguientes modificaciones:

- 1. Expone una estructura reorganizada en ocho (8) Libros, Títulos y Capítulos, cuyo propósito final es facilitar la ubicación de los contenidos normativos, para los usuarios de esta información.
- 2. Se remplaza en todos los Reglamentos y Anexos respectivos la denominación de Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) por Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).
- 3. Los cambios insertos en la estructura de la RNBEF no implican modificaciones o sustitución del contenido de la normativa, únicamente constituyen un reordenamiento temático.
- 4. La actual estructura de la RNBEF deja sin efecto el Reglamento Operativo de la Ley de Reactivación Económica y las disposiciones referidas a la Cuota Mortuoria.

La Paz: Plaza Isabel la Católica N° 2507 Telfs: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf.: (2311818 · Casilla N° 6118 · Cochabamba: Av. Salamanca esq. Lanza, Edificio CIC · Piso 4 · Telf.: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala N° 585 · Of. 201 · Telf.: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla N° 1359 · Sucre: Calle Dalence N° 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz) Telf.: (591-4) 6439777 · 6439775 · 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 N° 11 · Villa Bolívar "A" Telf.: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi N° 282 esq. Mendez- Telf.: (591-4)6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América· Telf.: (591-3)8424841 Trinidad: Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55 · Piso 2 · Telf.: (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo

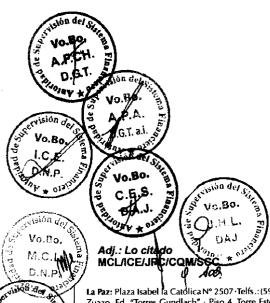


- 5. Se incluye, como parte de la RNBEF, un cuadro comparativo del contenido de la estructura actual y anterior, que puede ser accedido desde la página Web, la red Supernet y el Sistema de Difusión de Normativa y Consultas de ASFI.
- Durante la gestión 2013 y a efectos únicamente de consulta, a través de los medios indicados en el numeral precedente, estará disponible el contenido de la RNBEF bajo su estructura anterior.

Atentamente.

Lenny T. Valdivia Bautista DIRECTORA EJECUTIVA a.i. Autoridad de Supervisién del Sistema Financiero





La Paz: Plaza Isabel Îa Catòlica N° 2507·Telfs.:(591-2) 2174444 -2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf.: (2311818 · Casilla N° 6118 · Cochabamba: Av. Salamanca esq. Lanza, Edificio CIC · Piso 4 · Telf.: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala N° 585 · Of. 201 · Telf.: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla N° 1359 · Sucre: Calle Dalence N° 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz) Telf.: (591-4)6439777 · 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 N° 11 · Villa Bolí var "A" Telf.: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi N° 282 esq. Mendez · Telf.: (591-4)6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América · Telf.: (591-3)8424841 Trinidad: Calle La Paz esq. Pedro de la Rocha N° 55 · Piso 2 · Telf.: (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo



RESOLUCION ASFI Nº O 7 ENE. 2013 La Paz.

VISTOS:

El Proyecto de reordenamiento de la estructura temática de la RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS AUXILIARES, el Informe Técnico Legal ASFI/DNP/R-174074/2012 de 31 de diciembre de 2012 y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser eiercidas previa autorización del Estado, conforme con la Ley.

Que, el parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 137 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, establece que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores.

Que, en virtud a la normativa señalada, mediante Resolución Suprema N° 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 153 de la Ley Nº 1488 de Bancos y Entidades Financieras de 14 de abril de 1993 (Texto Ordenado), especifica que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene

Página 1 de 5

Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico raz: riaza isabet La Catonica № 2507 · Telt: (391-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (391-2) 2430028 · Casilla № 44 (Oricina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Pederic Zuazo, Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: (2331818 · Casilla № 6118 · **Cochabamba**: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · **Santa Cruz:** Av. Iraia № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · **Sucre:** Calle Real Audiencia esq. Bolivar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · **El Alto:** Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · **Tarija:** Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · **Cobija:** Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) - Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo



como objetivo principal mantener el sistema de intermediación financiera sano, eficiente y solvente.

Que, el numeral 7 del Artículo 154 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras (Texto Ordenado), faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera.

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005 que dispone que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales.

Que, el Decreto Supremo N° 25350 de 8 de abril de 1999, aprueba el Manual de Técnicas Normativas que establece reglas uniformes para la elaboración y el uso apropiado de la terminología en la redacción de textos normativos y define los alcances de las categorías normativas de carácter reglamentario. Cuyo ámbito de aplicación es para todos los Ministerios y demás Órganos que constituyen la Administración Nacional y la Administración Departamental.

Que, en el marco de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, el Código de Comercio y disposiciones conexas, mediante Resolución SB N° 027/99 de 8 de marzo de 1999, se aprobó y puso en vigencia la "RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS, ENTIDADES FINANCIERAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS AUXILIARES" (RNBEF), constituyendo dicho documento la compilación de la normativa emitida por la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actualmente Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las atribuciones establecidas por la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en el transcurso de los últimos años, ha incorporado a dicho compilado normativo múltiples reglamentos, actualizaciones y modificaciones inherentes a las actividades de supervisión y regulación que le compete, con la finalidad de mantener un sistema financiero sano y eficiente.

Que, las sanas prácticas constituyen un elemento principal de las normas prudenciales que ASFI emite periódicamente, las cuales contribuyen al crecimiento ordenado y sostenido de las actividades de intermediación financiera y de los servicios auxiliares financieros en nuestro país, así como en observancia de las recomendaciones emitidas por el Comité de Basilea para la Supervisión Bancaria, por lo que es necesario actualizar la estructura y el contenido de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Página 2 de 5

La Pag: 1 Zuazo. I Telf: (59 Real Auc

La Paz: Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla N° 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez N° 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala N° 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla N° 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar N° 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 N° 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi N° 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659



Que, en ese propósito la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en cumplimiento al mandato establecido por la Constitución Política del Estado Plurinacional en su calidad de Órgano Rector del Sistema de Intermediación financiera y servicio financieros, a efecto de establecer un marco regulatorio adecuado y debidamente ordenado y actualizado, consideró necesario readecuar la estructura temática de las normas prudenciales contenidas en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Que, con esa finalidad ASFI contempló una estrategia específica referida al área de establecimiento de la normativa regulatoria del sistema financiero, que señala: "Establecer un marco normativo para contribuir al Desarrollo Económico del País y que el sistema financiero cuente con una adecuada gestión integral de riesgos, que garantice transparencia, eficiencia y solvencia, precautelando la inversión y el ahorro de interés público".

Que, la reubicación de las normas contenidas en la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras plantea una nueva estructura de las mismas, en base a una estricta revisión y evaluación del contenido de las normas incluidas en la RNBEF, acorde a las prácticas internacionales en diseño de estructura de normativa.

Que, el propósito final para el reordenamiento temático de la RNBEF es para proporcionar a las entidades de intermediación financiera y servicios auxiliares financieros, así como al público usuario de esta información, una estructura ordenada que facilite la ubicación de los contenidos normativos de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras. El actual compilado normativo se encontraba organizado en Títulos, Capítulos y Secciones, por lo que el mismo será reorganizado temáticamente en Libros, Títulos y Capítulos.

Que, los cambios insertos en la nueva estructura de la RNBEF no implican modificaciones o sustitución del contenido de la normativa o los reglamentos que componen el cuerpo del actual compilado normativo, sino únicamente constituyen un reordenamiento temático, organizado en su nuevo contenido en Libros, Títulos y Capítulos.

Que, asimismo, es pertinente señalar que la nueva RNBEF, deja sin efecto el Reglamento Operativo de la Ley de Reactivación Económica y el Reglamento de Cuota Mortuoria.

Que, el Reglamento Operativo de la Ley de Reactivación Económica contenido en el Título IX, Capítulo XV, dispone que el plazo para la presentación de solicitudes de reprogramación de créditos de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) con Bonos de Reactivación a NAFIBO, finalizó el 31 de octubre de 2001, por lo cual no se producirán más reprogramaciones bajo el programa Fondo Especial de Reactivación Económica (FERE).

Página 3 de 5

La Pazz Plaza Isabel La Católica № 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla № 447 (Oficina Central) - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazol Ed. "Torres Gundlach" - Piso 4, Torre Este - Telf: 2331818 - Casilla № 6118 - Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 - Fax: (591-4) 4584506 - Santa Cruz: Av. Irala № 585 - Of. 201 - Telf: (591-3) 3336288 - Fax: (591-3) 3336289 - Casilla № 1359 - Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 - Telf: (591-4) 6439777 - Fax: (591-4) 6439776 - El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" - Telf: 2821484 - Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez - Telf: (591-4) 6113709 - Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América - Telf: (591-3) 8424841 - Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo



Que, la cartera generada en el marco del FERE, se ha extinguido debido a pagos anticipados realizados por las EIF originados principalmente en el costo financiero que era superior al que representaban otras fuentes de financiamiento como depósitos del público y otros.

Que, el Reglamento sobre Cuota Mortuoria contenido en el Título X, Capítulo IV, establece que de acuerdo con la Ley de 14 de diciembre de 1942 y la Resolución Ministerial del Trabajo N°066/89 se fija la cuota mortuoria obligatoria para los empleados activos y pasivos de todas las instituciones bancarias del país, Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, cajas de salud de la banca estatal y privada y de los fondos de pensiones bancarios estatal y privado.

Que, sin embargo, conforme lo establecido en la Ley Nº 1732 de 29 de noviembre de 1996 de Pensiones en su Artículo 326, las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) administrarán el régimen de Riesgos Profesionales para los rentistas por Riesgos Profesionales del Sistema de Reparto y los Afiliados al SSO, por lo cual las disposiciones señaladas en el párrafo precedente quedan sin efecto.

Que, el propósito final para el reordenamiento de la estructura de la RNBEF es proporcionar a las entidades de intermediación financiera y empresas de servicios auxiliares financieros, así como el público usuario de esta información, una estructura que facilite la ubicación de los contenidos normativos de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Que, el actual compilado normativo se encontraba organizado en Títulos, Capítulos y Secciones, por lo que el mismo ha sido reorganizado temáticamente en Libros, Títulos y Capítulos conforme se advierte en el índice general elaborado para el efecto.

Que, para todos los fines que conlleva la reorganización temática de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, se remplaza en todos los reglamentos y anexos respectivos la denominación de Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que, finalmente los cambios insertos en la nueva estructura de la RNBEF no implican modificaciones o sustitución de la normativa o los reglamentos que componen el cuerpo de este compilado normativo, sino que únicamente constituyen un reordenamiento temático, organizado en Libros, Títulos y Capítulos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico Legal ASFI/DNP/R-174074/2012 de 31 de diciembre de 2012, la Dirección de Normas y Principios establece que no existe Página 4 de 5

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo

A



impedimento técnico ni legal para aprobar la nueva estructura temática de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y poner en vigencia la nueva estructura de la RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, para su aplicación y estricto cumplimiento por parte de las entidades de intermediación financiera y empresas de servicios auxiliares financieros en sus 8 Libros, conforme el índice general que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Las Circulares y Cartas Circulares que comunican la vigencia y aplicación de normas de aplicación general en el Sistema Financiero, quedan a partir de la fecha sin efecto, así como cualquier norma que sea contraria al texto de la nueva RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lenny T. Valdivia Bautista DIRECTORA EJECUTIVA a.i.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero Automatical Supervisión del Steff

Página 5 de 5

La Paz: Plaza Isabel La Cavilica N°02587 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo. Ed. "Torres Gundrech" Die 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla N° 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez N° 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telf: (591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4583800 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla N° 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar N° 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439777 · Fa Halto: Av. Héroes Km. 7 N° 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi N° 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 - www.asfi.gob.bo - asfi@asfi.gob.bo

ANEXO: NUEVO ÍNDICE DE LA RNBEF

LIBRO 1° CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO, AUTORIZACIÓN,

REGULARIZACIÓN, LIQUIDACIÓN E INTERVENCIÓN DE

ENTIDADES FINANCIERAS

TÍTULO I ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA – BANCARIAS Y NO

BANCARIAS

TÍTULO II EMPRESAS DE SERVICIOS AUXILIARES FINANCIEROS

TÍTULO III AUTORIZACIONES

TÍTULO IV FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN FORZOSA Y

REGULARIZACIÓN DE ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y EN

PROCESO DE ADECUACIÓN

LIBRO 2°: OPERACIONES

TÍTULO I COLOCACIONES

TÍTULO II CAPTACIONES

TÍTULO III INVERSIONES

TÍTULO IV AVALES Y FIANZAS

TÍTULO V REGISTROS

TÍTULO VI SERVICIOS DE PAGO

TÍTULO VII OTROS SERVICIOS AUTORIZADOS

LIBRO 3°: REGULACIÓN DE RIESGOS

TÍTULO I GESTIÓN DE RIESGOS

TÍTULO II RIESGO CREDITICIO

TÍTULO III RIESGO DE LIQUIDEZ

TÍTULO IV RIESGO DE MERCADO

TÍTULO V GESTIÓN DE RIESGO OPERATIVO

TÍTULO VI GESTIÓN PATRIMONIAL

TÍTULO VII REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD



TÍTULO VIII CONGLOMERADOS FINANCIEROS

TÍTULO IX CONTROL INTERNO

TÍTULO X RIESGO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y CONTROL DE LEGITIMACIÓN DE

GANANCIAS ILÍCITAS

LIBRO 4°: CONSUMIDOR FINANCIERO

TÍTULO I ATENCIÓN A CLIENTES Y USUARIOS

LIBRO 5°: INFORMACIÓN DE ENTIDADES SUPERVISADAS

TÍTULO I TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN

TÍTULO II ENVÍO Y RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN

LIBRO 6°: FIRMAS Y EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS AL SISTEMA

FINANCIERO

TÍTULO I AUDITORÍA EXTERNA

TÍTULO II PERITOS TASADORES

TÍTULO III CALIFICADORAS DE RIESGO

LIBRO 7°: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

TÍTULO I ACUOTACIONES

TÍTULO II INSPECCIÓN

LIBRO 8°: NORMAS GENERALES

TÍTULO I OTRAS DISPOSICIONES